

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN 2024024387 DEL 29 DE MAYO DE 2024

«Por la cual se hace un encargo en un empleo en vacancia temporal, y se declara una vacancia temporal de otro empleo»

LA DIRECTORA GENERAL (E) DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas en el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015, el Decreto 648 de 2017, la Ley 1960 de 2019, Resolución 899 del 24 de mayo de 2024, y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto 2079 de 2012, emitido por el Gobierno Nacional se definió la planta de personal del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima, y se dictaron otras disposiciones.

Que mediante Resolución N° 2016000350 de 2016, modificada parcialmente por la Resolución N°2017007216 de 2017, se crearon los Grupos Internos de Trabajo en el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima y se determinaron sus funciones.

Que mediante Resolución No. 2022035262 del 20 de septiembre de 2022, modificada por la Resolución No. 2023001100 del 16 de enero de 2023, se reorganizaron los grupos internos de trabajo en la estructura del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos Invima, se establecieron funciones, se hicieron derogatorias y se dictaron otras disposiciones.

Que mediante Decreto 1083 de 2015 “se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública., junto con sus modificaciones y adiciones normativas”

Que el artículo 2.2.5.1.2 del Decreto 648 de 2017, estableció: «*corresponde a (...), los directores o gerentes de las entidades del sector central y descentralizado de la Rama Ejecutiva del orden nacional, nombrar al personal de su entidad u organismo, salvo aquellos nombramientos cuya provisión este atribuida a otra autoridad por la Constitución y la Ley*».

Que el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 648 de 2017, dispuso sobre la provisión de vacantes definitivas que: “*Mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto Ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera.*”

Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto 648 de 2017 establece lo siguiente: “*Artículo 2.2.5.5.41.- Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo, en los términos señalados en el siguiente capítulo.*”

Que el artículo 1 de la Ley 1960 del 2019, establece lo siguiente:

«**ARTÍCULO 1.** El artículo 24 de la Ley 909 de 2004, quedará así:

ARTÍCULO 24. Encargo. Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente”

Que, revisada la base de datos de la planta de personal de la Entidad, se encontró que existe una vacante temporal del empleo Profesional Especializado, Código 2028, Grado 18, identificado en planta con el N°131, ubicado en la Dirección de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías- Grupo de Registros Sanitarios de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías, en la ciudad de Bogotá.

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN 2024024387 DEL 29 DE MAYO DE 2024

«Por la cual se hace un encargo en un empleo en vacancia temporal, y se declara una vacancia temporal de otro empleo»

Que, mediante resolución 2023024582 del 05 de junio de 2023, se encargó a la servidora pública **ELEONORA CELIS CAÑAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.367.787, en el empleo Profesional Especializado, Código 2028, Grado 20, a partir del 1 de agosto de 2023 y en consecuencia se declaró la vacancia temporal del empleo Profesional Especializado, Código 2028, Grado 18, identificado en planta con el N°131, del cual es titular la servidora en mención.

Que, el Grupo Financiero y Presupuestal del INVIMA, mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 9324 de fecha 5 de enero de 2024, certifica que existen recursos para atender el presente nombramiento dentro de la planta de personal.

Que de conformidad con el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 648 del 2017, el encargo es un modo de provisión transitoria y en consecuencia no tiene vocación de permanencia indefinida en el tiempo, sino que, por el contrario, tiene carácter temporal, por lo que de presentarse alguna de las causales previstas en la norma este se podrá dar por terminado.

Que el criterio unificado de la CNSC del 13 de agosto de 2019 sobre las figuras de provisión de empleos públicos mediante encargo y comisión para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción, cita:

“La Unidad de Personal o quien haga sus veces, con el fin de garantizar el reconocimiento del derecho preferencial de encargo, deberá revisar e identificar frente a la totalidad de la planta de empleos de la entidad, sin distinción por dependencia y ubicación geográfica, el servidor de carrera que desempeña el empleo inmediatamente inferior a aquel que será provisto transitoriamente y que acredite los requisitos definidos en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004.

En tal orden, para el otorgamiento del derecho de encargo se debe verificar inicialmente el empleo inmediatamente inferior, con el fin de establecer si existe un titular de carrera que acredite todas las condiciones y requisitos definidos por la norma. Así y en ausencia de servidor con calificación "Sobresaliente" en su última evaluación del desempeño laboral, el encargo recaerá en el servidor que en el mismo nivel jerárquico cumpla con los demás requisitos y cuente con calificación "Satisfactoria", procedimiento que deberá realizarse sucesivamente descendiendo en la planta de personal de la entidad. (...).”

Que, el día 27 de Febrero de 2024 con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la normatividad vigente aplicable, el INVIMA una vez teniendo identificadas las vacantes dentro de su planta de personal, adelantó previamente el proceso de publicación y verificación de requisitos para otorgamiento de situación administrativa de encargo, con el fin de salvaguardar el derecho preferencial que ostentan los funcionarios con derechos de carrera administrativa para proveer la vacante temporal del empleo identificado en planta con el N° 131 – Profesional Especializado, Código 2028, Grado 18, en el cual una vez adelantado el proceso establecido en el formato GTHSVIFM006 para encargos, se aplicaron los criterios de cumplimiento y desempate para los servidores públicos que participaron en el proceso.

Que, teniendo en cuenta lo anterior, el Grupo de Talento Humano, certificó que la servidora pública **ERIKA MAYERLY TÉLLEZ GARCÍA**, identificada con cédula de ciudadanía N° 52.903.731, quien ostenta derechos de carrera del empleo Profesional Especializado, Código 2028, Grado 16, de la Dirección de Medicamentos y Productos Biológicos - Grupo de Registros Sanitarios de Medicamentos de Síntesis Química Importados, en la Ciudad de Bogotá, identificado en planta con el N°222, reúne las condiciones y requisitos previstos, en la normatividad vigente en materia y lineamientos establecidos en la entidad para ser encargada en la vacante temporal.

Que el presente acto debe publicarse para que los servidores de carrera administrativa en propiedad que consideren vulnerado su derecho preferencial puedan interponer escrito de reclamación en primera instancia ante la Comisión de Personal del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima y en segunda instancia ante la Comisión Nacional de Servicio Civil -CNSC, de conformidad con lo previsto en el artículo 45 del Acuerdo 560 del 28 de diciembre de 2015- Comisión Nacional del Servicio Civil-CNSC, en concordancia con el Decreto 760 del 2005.

Que, en mérito de lo expuesto, este despacho,

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN 2024024387 DEL 29 DE MAYO DE 2024

«Por la cual se hace un encargo en un empleo en vacancia temporal, y se declara una vacancia temporal de otro empleo»

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar a la servidora pública **ERIKA MAYERLY TÉLLEZ GARCÍA**, identificada con cédula de ciudadanía N°52.903.731, en el empleo de carrera administrativa en vacancia temporal, Profesional Especializado, Código 2028, Grado 18ⁱ, ubicado en la Dirección de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías- Grupo de Registros Sanitarios de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías, en la ciudad de Bogotá, con una asignación básica mensual de **SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$7.461.595)**, hasta que se cumpla alguna de las causales legales, se de por terminado o hasta que dure la situación administrativa del titular del cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar la vacancia temporal del empleo Profesional Especializado, Código 2028, Grado 16ⁱⁱ, de la Dirección de Medicamentos y Productos Biológicos - Grupo de Registros Sanitarios de Medicamentos de Síntesis Química Importados, en la Ciudad de Bogotá, a partir de la posesión de la servidora pública **ERIKA MAYERLY TÉLLEZ GARCÍA**.

ARTÍCULO TERCERO: La vigencia del encargo corresponde a lo dispuesto en la Ley 909 de 2004 modificada por la Ley 1960 del 2019 y demás normas vigentes, una vez terminado el encargo, o en el evento que el servidor encargado renuncie al mismo, deberá retomar las funciones del empleo del cual es titular con derechos de carrera y en la dependencia asignada.

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar al Grupo de Talento Humano publicar el presente acto administrativo en la página web del Instituto, de conformidad a la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar de manera electrónica, la presente decisión, a la servidora pública **ERIKA MAYERLY TÉLLEZ GARCÍA**, de la manera más expedita.

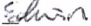


ARTÍCULO SEXTO: Remitir copia del presente acto administrativo para lo de su competencia a la Dirección de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías, Dirección de Medicamentos y Productos Biológicos, y a las Coordinaciones de los Grupos de: Registros Sanitarios de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías, Registros Sanitarios de Medicamentos de Síntesis Química Importados, Grupo de Informática, Grupo Financiero y Presupuestal y Grupo de Gestión Administrativa.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 29 de mayo de 2024.


SANDRA YAMILE HERRERA QUICENO
Directora General (E)

Revisó: Edwin Acevedo Contratista 
Revisó: Angely Merchán Profesional Especializada Talento Humano 
Proyectó: Leydi Peña Técnico Operativo (E) Talento Humano 

ⁱ Empleo 131 de la Planta de Personal

ⁱⁱ Empleo 222 de la Planta de Personal

IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE PROVISIÓN DE LA VACANTE Y/O EMPLEO QUE ASPIRA EL ASPIRANTE

DENOMINACIÓN DEL EMPLEO:	PROFESIONAL ESPECIALIZADO
CÓDIGO:	2028
GRADO:	18
DEPENDENCIA O GRUPO:	DIRECCIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y OTRAS TECNOLOGÍAS - GRUPO DE REGISTROS SANITARIOS DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y OTRAS TECNOLOGÍAS
NATURALEZA DEL EMPLEO	VACANCIA TEMPORAL

REQUISITOS DEL EMPLEO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES DEL INVIMA

ESTUDIOS	Título profesional de los Núcleos Básicos de Conocimiento en: Derecho y Afines.
	Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo.
	Equivalencia: Título profesional de los Núcleos Básicos de Conocimiento en: Derecho y Afines.
TARJETA PROFESIONAL	Tarjeta o matrícula profesional, en los casos reglamentados por la Ley.
EXPERIENCIA LABORAL	Veinticinco (25) meses de experiencia profesional relacionada. Equivalencia : Cuarenta y nueve (49) meses de experiencia profesional relacionada.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

ACTIVIDAD	CRONOGRAMA Y SOPORTES
Fecha en que se registra la vacancia del empleo	2023-08-01
Análisis de posibles candidatos (por nivel) con cumplimiento de requisitos para encargo	2024-02-23
Proceso de divulgación del proceso de inscripción	se socializaron el 27 de febrero de 2024, mediante correo systemplus@invima.gov.co y página web
Periodo de evaluación de desempeño analizado	2023-2024
Análisis de criterios de desempate a lugar (*)	2024-04-04
Fecha elaboración acto administrativo	may-24

ESTUDIO ANÁLISIS DE REQUISITOS Y CUMPLIMIENTO

NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS ASPIRANTES INSCRITOS	¿PERTENECE AL EMPLEO INMEDIATAMENTE ANTERIOR?	¿CUENTA CON EVALUACION DE DESEMPEÑO DEFINITIVA EN NIVEL SOBRESALIENTE?	¿PRESENTA SANCIONES DISCIPLINARIAS EN EL ÚLTIMO AÑO?	¿CUMPLE CON EL PERFIL REQUERIDO EN EL MANUAL DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS?	LUGAR
TORRADO SEPULVEDA FRANCY KATHERINE PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 16	SI	SI	NO	SI	1
TELLEZ GARCIA ERIKA MAYERLY PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 16	SI	SI	NO	SI	2
RODRIGUEZ PACHECO ANGELICA DE JESUS PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 16	SI	SI	NO	SI	3
CIFUENTES MUÑOZ SONIA MARGOTH PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 16	SI	SI	NO	SI	4
RODRIGUEZ TAMAYO LAURA KARIME PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 16	SI	SI	NO	SI	4
SANCHEZ FIALLO DIANA ZULEIMA PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 16	SI	SI	NO	SI	6
MORENO VELEZ MARIO FERNANDO PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 16	SI	SI	NO	SI	7
GARCIA GONZALEZ MARIA ANGELICA PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 16	SI	SI	NO	SI	8
FLOREZ BARRIOS NEYVE LISBET PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 16	SI	SI	NO	SI	9
ARIAS PLAZAS DIANA FERNANDA PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 16	SI	SI	NO	SI	10
BALLEN TARAZONA JULIO RENE PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 16	SI	SI	NO	SI	11
BONILLA MARTINEZ DIANA MARCELA PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 16	SI	SI	NO	SI	12
CALDERON URREA DORIS MARLEN PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 16	SI	SI	NO	SI	13
VARGAS VEGA OSCAR DANIEL PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 16	SI	SI	NO	SI	14
BERNAL RINCON ASTRID LORENA PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 16	SI	SI	NO	SI	15
GARZON PAEZ MARIA CATALINA PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 16	SI	SI	NO	SI	16
GAMBOA CAMPOS JEPHER ORLANDO PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 16	SI	SI	NO	SI	17
DELGADO ESPAÑA LUIS ALEJANDRO PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 16	SI	SI	NO	SI	18

CRITERIOS PARA ANÁLISIS DE DESEMPEÑO SIGUIENTE ORDEN

A. SE UBICA EN LA DEPENDENCIA DE LA VACANCIA: Pertenecer a la misma Dependencia en la que se encuentre el empleo objeto de provisión.

B. CALIFICACION EVALUACION DESEMPEÑO ORDINARIA Y DEFINITIVA A NIVEL SOBRESALIENTE AL SATISFACTORIO Mayor puntaje en la última calificación definitiva del Desempeño laboral

FORMATO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA ENGARGOS

C. EXPERIENCIA LABORAL RELACIONADA El servidor público con derechos de carrera administrativa que acredite mayor experiencia relacionada (de acuerdo con lo exigido en el Manual de Funciones y Competencias Laborales).	D. EDUCACION FORMAL ADICIONAL A LA EXIGIDA: El servidor público con derechos de carrera que acredite educación formal relacionada y adicional al requisito mínimo exigido para el cargo, para lo cual se verificará la información que se encuentre en la historia laboral.
E. ANTIGÜEDAD EN LA ENTIDAD: El servidor con derechos de carrera más antiguo del Instituto, de acuerdo a lo descrito en la normatividad vigente.	F. PERTENECE A COMITES O GRUPOS TRASVERSALES: El servidor publico que pertenezca a algun Comité Institucionales (en los que aplique).
G. ACREDITACION CONDICION VICTIMA LEY 1448/11: El servidor con derechos de carrera que acredite la condición de víctima, en los términos del artículo 131 de la ley 1448 de 2011, "Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones".	H. DISTINCIONES, RECONOCIMIENTOS Y HONORES EN EJERCICIO DE FUNCIONES: El servidor público que cuente con distinciones, reconocimientos y honores en el ejercicio de sus funciones durante los últimos cuatro (4) años
I. PARTICIPACION SUFRAGACIÓN: El servidor Público con derechos de carrera que hubiere sufragado en las elecciones inmediatamente anteriores para lo cual deberá aportar el certificado de votación de acuerdo con lo establecido en el artículo 5° de la ley 403 de 1997.	J. SORTEO: De no ser posible el desempate, se decidirá a la suerte por medio de balotas, en presencia de pluralidad de servidores públicos de la entidad, entre ellos control interno

(*) CRITERIO DE DESEMPATE (A) SE UBICA EN LA DEPENDENCIA DE LA VACANCIA		CUMPLE CON CRITERIO DE DESEMPATE?	CONTINUA EN PROCESO
NOMBRES Y APELLIDOS	TORRADO SEPULVEDA FRANCY KATHERINE	NO	SI
	TELLEZ GARCIA ERIKA MAYERLY	NO	SI
	RODRIGUEZ PACHECO ANGELICA DE JESUS	NO	SI
	CIFUENTES MUÑOZ SONIA MARGOTH	NO	SI
	RODRIGUEZ TAMAYO LAURA KARIME	NO	SI
	SANCHEZ FIALLO DIANA ZULEIMA	NO	SI
	MORENO VELEZ MARIO FERNANDO	NO	SI
	GARCIA GONZALEZ MARIA ANGELICA	NO	SI
	FLOREZ BARRIOS NEYVE LISBET	NO	SI
	ARIAS PLAZAS DIANA FERNANDA	NO	SI
	BALLEN TARAZONA JULIO RENE	NO	SI
	BONILLA MARTINEZ DIANA MARCELA	NO	SI
	CALDERON URREA DORIS MARLEN	NO	SI
	VARGAS VEGA OSCAR DANIEL	NO	SI
	BERNAL RINCON ASTRID LORENA	NO	SI
GARZON PAEZ MARIA CATALINA	NO	SI	
GAMBOA CAMPOS JEPHER ORLANDO	NO	SI	
DELGADO ESPAÑA LUIS ALEJANDRO	NO	SI	

(*) CRITERIO DE DESEMPATE (B) CALIFICACION EVALUACION DESEMPEÑO		CUMPLE CON CRITERIO DE DESEMPATE?	CONTINUA EN PROCESO
NOMBRES Y APELLIDOS	TORRADO SEPULVEDA FRANCY KATHERINE	SI 100%	SI
	TELLEZ GARCIA ERIKA MAYERLY	SI 100%	SI
	RODRIGUEZ PACHECO ANGELICA DE JESUS	SI 100%	SI
	CIFUENTES MUÑOZ SONIA MARGOTH	SI 100%	SI
	RODRIGUEZ TAMAYO LAURA KARIME	SI 100%	SI
	SANCHEZ FIALLO DIANA ZULEIMA	SI 100%	SI
	MORENO VELEZ MARIO FERNANDO	SI 100%	SI
	GARCIA GONZALEZ MARIA ANGELICA	SI 100%	SI
	FLOREZ BARRIOS NEYVE LISBET	SI 100%	SI
	ARIAS PLAZAS DIANA FERNANDA	SI 100%	SI
	BALLEN TARAZONA JULIO RENE	SI 100%	SI
	BONILLA MARTINEZ DIANA MARCELA	SI 100%	SI
	CALDERON URREA DORIS MARLEN	SI 100%	SI
	VARGAS VEGA OSCAR DANIEL	SI 100%	SI
	BERNAL RINCON ASTRID LORENA	SI 99.84%	NO
GARZON PAEZ MARIA CATALINA	SI 99.5%	NO	
GAMBOA CAMPOS JEPHER ORLANDO	SI 99.5%	NO	
DELGADO ESPAÑA LUIS ALEJANDRO	SI 98.44%	NO	

(*) CRITERIO DE DESEMPATE (C) EXPERIENCIA LABORAL RELACIONADA		CUMPLE CON CRITERIO DE DESEMPATE?	CONTINUA EN PROCESO
NOMBRES Y APELLIDOS	TORRADO SEPULVEDA FRANCY KATHERINE	SI 35 puntos	SI
	TELLEZ GARCIA ERIKA MAYERLY	SI 35 puntos	SI
	RODRIGUEZ PACHECO ANGELICA DE JESUS	SI 35 puntos	SI
	CIFUENTES MUÑOZ SONIA MARGOTH	SI 30 puntos	NO
	RODRIGUEZ TAMAYO LAURA KARIME	SI 30 puntos	NO
	SANCHEZ FIALLO DIANA ZULEIMA	SI 30 puntos	NO
	MORENO VELEZ MARIO FERNANDO	SI 30 puntos	NO
	GARCIA GONZALEZ MARIA ANGELICA	SI 25 puntos	NO
	FLOREZ BARRIOS NEYVE LISBET	SI 25 puntos	NO
	ARIAS PLAZAS DIANA FERNANDA	SI 25 puntos	NO
	BALLEN TARAZONA JULIO RENE	SI 20 puntos	NO
	BONILLA MARTINEZ DIANA MARCELA	SI 20 puntos	NO
	CALDERON URREA DORIS MARLEN	SI 20 puntos	NO
	VARGAS VEGA OSCAR DANIEL	SI 10 puntos	NO

(*) CRITERIO DE DESEMPATE (D) EDUCACION FORMAL ADICIONAL A LA EXIGIDA		CUMPLE CON CRITERIO DE DESEMPATE?	CONTINUA EN PROCESO
NOMBRES Y APELLIDOS	TORRADO SEPULVEDA FRANCY KATHERINE	SI Master	SI
	TELLEZ GARCIA ERIKA MAYERLY	SI Especialización	SI
	RODRIGUEZ PACHECO ANGELICA DE JESUS	NO	NO

(*) CRITERIO DE DESEMPATE (E) ANTIGÜEDAD EN LA ENTIDAD		CUMPLE CON CRITERIO DE DESEMPATE?	CONTINUA EN PROCESO
NOMBRES Y APELLIDOS			

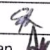
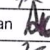

(*) CRITERIO DE DESEMPATE (F) PERTENECE A COMITES O GRUPOS TRASVERSALES		CUMPLE CON CRITERIO DE DESEMPATE?	CONTINUA EN PROCESO
NOMBRES Y APELLIDOS			

(*) CRITERIO DE DESEMPATE (G) ACREDITACION CONDICION VICTIMA LEY 1448/11		CUMPLE CON CRITERIO DE DESEMPATE?	CONTINUA EN PROCESO
NOMBRES Y APELLIDOS			

(*) CRITERIO DE DESEMPATE (H) DISTINCIONES, RECONOCIMIENTOS Y HONORES EN EJERCICIO DE FUNCIONES		CUMPLE CON CRITERIO DE DESEMPATE?	CONTINUA EN PROCESO
NOMBRES Y APELLIDOS			

(*) CRITERIO DE DESEMPATE (I) PARTICIPACION SUFRAGACIÓN

NOMBRES Y APELLIDOS		CUMPLE CON CRITERIO DE DESEMPATE?	CONTINUA EN PROCESO
RESULTADO FINAL			
NOMBRES Y APELLIDOS	ERIKA MAYERLY TELLEZ GARCÍA		
NUMERO DE CEDULA	52.903.731		
DENOMIACION EMPLEO - CODIGO - GRADO	PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 2028, GRADO 16		
UBICACIÓN DEPENDENCIA:	DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS BIOLÓGICOS		
ESTUDIOS (TITULOS NO ESPECIALIZADOS)	DERECHO		
ESTUDIOS (TITULOS ESPECIALIZADOS/MAESTRIA)	ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO ADMINISTRATIVO ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO AMBIENTAL		
EXPERIENCIA CERTIFICADA	179 MESES		
OBSERVACIONES	Una vez finalizada la verificación de requisitos en el empleo vacante relacionado, (el/la) servidor(a) público(a) ERIKA MAYERLY TELLEZ GARCÍA, cumple los requisitos para ser nombrado(a) en encargo, teniendo en cuenta que quien ocupó el primer lugar NO aceptó ser encargado en este empleo.		

Nombres y Apellidos quien analiza y certifica:	Firma	Fecha
Aprueba y Certifica:	Sandra Yamile Herrera Quiceno	2024-05-29
Verificó:	Edwin Acevedo 	2024-05-29
Verificó:	Angely Merchan Guzman 	2024-05-08
Analizó:	Leydi Paola Peña 	2024-04-04

